INC Nº 081 /2012.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Núñez, ADJUDICATARIO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2012, "ADQUISICION DE UTILIES DE OFICINA".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de mayo del año dos mil doce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. EDGAR ACOSTA ALCARAZ,** para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6431,** de fecha **14/04/2011**, y por la otra parte la firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Núñez,** con **RUC N° 932533-6**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representado en este acto por su Propietario el **SR. GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS,** con **C.I N° 932.533**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son las siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** como consecuencia del llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2012**, para el suministro de Útiles de Oficina, que debe estar en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El Pliego de Bases y Condiciones.----------
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------
c) La oferta del Proveedor.----------
d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la INC y su respectiva notificación.----
e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

En caso de que surgieren dudas o contradicciones, en la interpretación de los diferentes documentos del contrato, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, siempre que no contravenga o trasgreda las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 y su decreto Reglamentario.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se hallan previstos en la partida **340** "**Bienes de consumo de oficinas e insumos"** en el programa **01.01.04** – **330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos**" en el programa **01.01.04.** Presidencia –programa **02.01.01** –**Producción Industrial Explotación y Elaboración de Clinker** – programa **02.01.02**- Producción Industrial Molienda de cemento, fuente de financiamiento **30** Origen de Financiamiento **01**, Dpto. Central **99**, del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2012.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 229261**.-

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
945.613 - 493.533

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI PORTLAND
PRESIDENCIA

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente contrato es el resultado del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2012, aprobado por la **INC** según **Resolución PR Nº 191/2012** de fecha 08/03/2012. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR Nº 357/2012,** de fecha **07/05/2012,** de la Presidencia de la **INC**.----------

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.-

EL PROVEEDOR deberá suministrar todos los bienes contemplados en el Alcance del Suministro del PBC y conforme con el Plan de Entrega y Cumplimiento estipulado en la Clausula Sexta de este contrato.----------

La **INC** se hará cargo del pago del precio del servicio en el plazo previsto contractualmente.----------

CLAUSULA SEXTA: PLAN DE ENTREGA.-

Los bienes se entregaran, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en el PBC, el Informe de Comité de Evaluación Nº 11/2012, conforme al siguiente detalle:----------

Lote Nº	PM Nº	Frente de Servicio	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1	4076/11	Administr. Central	División de Bienes en Tránsito – Administración Central	Dentro de los 30 (treinta) días de la Recepción de la Orden de Compra que será emitida dentro de los 10 (diez) días de la obtención del código de contratación
2	5091/11	Fca. de Villeta	Depósito de Bienes del CIP. Villeta	Dentro de los 30 (treinta) días de la Recepción de la Orden de Compra que será emitida dentro de los 10 (diez) días de la obtención del código de contratación
3	6039/11	Fca. de Vallemí	Depósito de Bienes de Fca. Vallemi	Dentro de los 30 (treinta) días de la Recepción de la Orden de Compra que será emitida dentro de los 10 (diez) días de la obtención del código de contratación
	6082/11	Fca. de Vallemí	Depósito de Bienes de Fca. Vallemi	Dentro de los 30 (treinta) días de la Recepción de la Orden de Compra que será emitida dentro de los 10 (diez) días de la Firma del Contrato
4	4076/11	Administr. Central	División de Bienes en Tránsito – Administración Central	Dentro de los 30 (treinta) días de la Recepción de la Orden de Compra que será emitida dentro de los 10 (diez) días de la obtención del código de contratación
4	5091/11	Fca. de Villeta	Depósito de Bienes del CIP. Villeta	Dentro de los 30 (treinta) días de la Recepción de la Orden de Compra que será emitida dentro de los 10 (diez) días de la obtención del código de contratación

CLAUSULA SEPTIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

El suministro, objeto de este contrato debe ser efectuado conforme a las características contenidas en las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC y comprometidas por **EL PROVEEDOR**, cuya descripciones son las siguientes:----------

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad
	LOTE Nº 1-PM Nº 4076/11- A. C.				
1	Almohadillas para sello color azul chico.	Horse	China	Unidad	20
2	Almohadillas para sello color azul grande.	Japam	Brasil	Unidad	10
3	Almohadillas para sello color rojo grande.	Japam	Brasil	Unidad	10
4	Bibliorato lomo ancho oficio.	Kuatia	Paraguay	Unidad	270
5	Bibliorato lomo fino oficio.	Kuatia	Paraguay	Unidad	250
6	Bolígrafo color azul caja 50 unidades.	Sabonis	China	Caja	150
7	Bolígrafo color negro caja 50 unidades.	Sabonis	China	Caja	200
8	Bolígrafo color rojo caja 50 unidades.	Sabonis	China	Caja	75
9	Borrador cibolor de tinta.	Pelikan	México	Unidad	100
10	Borrador blanco de lápiz.	Sabonis	China	Unidad	173

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
975.613 - 493.533

I. N. C.
PRESIDENCIA

11	Corchete Nº 14.	Acc	Brasil	Caja	20
12	Cargador estándar de tinta/negro.	Inkndm	Korea	Caja	10
13	Cargador estándar de tinta/color.	Inkndm	Korea	Caja	10
14	Carga para presilladora 24/6 caja de 10 unidades.	369	China	Caja	206
15	Carga presilladora 23/123 caja de 10 unidades.	Conda	China	Caja	50
16	Carpeta archivadora colgante.	Condor	Paraguay	Unidad	500
17	Carpeta archivadora plastificada.	Condor	Paraguay	Unidad	300
18	Cartón Nº 1680 x 100 m.	Cysa	Paraguay	Pliego	300
19	Cartón Nº 16 1m x 80.	Cysa	Paraguay	Pliego	300
20	CD gravable 1 caja x 10 unidades.	Digiclone	Paraguay	Unidad	4
21	Cinta adhesiva fina.	AB	Paraguay	Unidad	100
22	Cinta crepe de 1" (cinta chapista).	Polo	Paraguay	Unidad	5
23	Cinta para embalaje transparente.	De Fita	Paraguay	Unidad	100
24	Cola vinílica de 5 kilogramos c/u.	Opal	Paraguay	Unidad	50
25	Clips tamaño chico 1 caja x 10 unidades.	Square	China	Caja	150
26	Clips tamaño grande 1 caja x 10	Paper Clip	China	Caja	150
27	Corrector líquido.	Oficesony	China	Unidad	120
28	Contratapa para encuadernación.	Lassane	Brasil	Unidad	100
29	Cuaderno de acta 100 hojas.	El Sol	Paraguay	Unidad	50
30	Cuaderno de acta 200 hojas.	El Sol	Paraguay	Unidad	50
31	Cuchilla para cúter grande x 12 unidades.	Cutter	China	Unidad	20
32	Cúter grande.	Cutter	China	Unidad	30
33	Desgrampadora tamaño mediano.	Hanshi	China	Unidad	50
34	Diskettes 3 1/2" de 10 unidades.	Imations	China	Caja	1
35	Espiral para encuadernación fino en	Lassane	Brasil	Unidad	5
36	Espiral para encuadernación mediano en	Lassane	Brasil	Unidad	5
37	Espiral para encuadernación grueso en	Lassane	Brasil	Unidad	5
38	Film para fax en caja de 6 unidades.	Multifax	Brasil	Unidad	50
39	Lápiz de papel.	HB	China	Unidad	200
40	Gomita para atar dinero.	Band	China	Paquete	20
41	Grampa para encuadernación macho y	Fastetner	China	Caja	20
42	Libros para registro de banco.	El Sol	Paraguay	Unidad	20
43	Marcador punta gruesa azul.	Sabonis	China	Unidad	50
44	Marcador punta gruesa negro.	Sabonis	China	Unidad	50
45	Marcador punta gruesa rojo.	Sabonis	China	Unidad	50
46	Marcador permanente.	Sabonis	China	Unidad	50
47	Marcador punta fina.	Carioca	Italia	Unidad	50
48	Marcador punta gruesa verde.	Sabonis	China	Unidad	50
49	Mina 05 mm x 10 unidades.	Great Wall	China	Caja	50
50	Mina 07 mm x 10 unidades.	Great Wall	China	Caja	50
51	Mojadedo.	Kofa	China	Unidad	20
52	Papel adhesivo recordatorio en block.	Date	China	Unidad	10
53	Papel araña color azul.	Muresco	Argentina	Unidad	2.000
54	Papel araña color rojo.	Muresco	Argentina	Unidad	2.000
55	Papael crepe color rojo.	Muresco	Argentina	Metro	500
56	Perforadora mediana.	Punch	China	Unidad	50
57	Perforadora grande.	Punch	China	Unidad	10
58	Plancheta de madera	Geminis	China	Unidad	35
59	Porta clips de plástico	Kofa	China	Unidad	20
60	Plasticola pomo mediano.	Fixo	China	Unidad	40
61	Porta lápiz de plástico	Pizzini	Argentina	Unidad	20
62	Portaminas 0.5 mm.	Sabonis	China	Unidad	50
63	Portaminas 0.7 mm.	Sabonis	China	Unidad	50

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA PAPELERIA UTILES DE OFICINA
945 613 - 493-53359

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI PORTLAND
PRESIDENCIA

64	Presilladora mediana.	Eagle	China	Unidad	50
65	Presilladora grande 23/13.	Stapler	China	Unidad	10
66	Regla de plástico 30 cm.	Cristal	China	Unidad	100
67	Regla norma grafo Nº 0.60.	Ferrer	Argentina	Unidad	5
68	Pegamento mediano.	Duson	China	Unidad	20
69	Pegasola en caja x 10 unidades.	Pegasola	Argentina	Unidad	10
70	Resaltador fosforescente.	Sabonis	China	Unidad	100
71	Resma cartulina de 180 gramos color	MD	Brasil	Unidad	10
72	Resma cartulina de 180 gramos color	MD	Brasil	Unidad	10
73	Sacapuntas.	Geminis	China	Unidad	50
74	Tapa y contra tapa encuadernación.	Lassane	Brasil	Unidad	10
75	Tijera grande tipo industrial.	Stainless	China	Unidad	3
76	Tijera mediana.	Stainless	China	Unidad	30
77	Sobre blanco oficio ingles 80 gramos x	Avon	Paraguay	Caja	2
78	Máquina de calcular 12 digitos.	KK-837	China	Unidad	10
79	Pegamento universal.	La Gotita	Argentina	Pomo	15
80	Rotulo tamaño grande x 10 unidades.	Pegasola	Argentina	Unidad	10
81	Rotulo tamaño mediano x 10 unidades.	Pegasola	Argentina	Unidad	10
82	Tinta almohadilla color azul.	Huhua	China	Unidad	10
83	Tinta almohadilla color negro.	Huhua	China	Unidad	10
84	Tinta almohadilla color rojo.	Kofa	China	Unidad	10
85	Tinta china para lapicera.	Acrimex	Brasil	Unidad	10
86	Lapicera estilógrafo de 60 mm.	Edding	Alemania	Unidad	4
	LOTE Nº 2-PM Nº 5091/11-FCA.				
1	Bibliorato grande, lomo grande.	Kuatia	Paraguay	Unidad	200
2	Bibliorato grande, lomo chico.	Kuatia	Paraguay	Unidad	100
3	Libro de acta de 200 hojas.	El Sol	Paraguay	Unidad	50
4	Libro de acta de 100 hojas.	El Sol	Paraguay	Unidad	15
5	Formulario continuo troquelada (11"x24).	Sta Lucia	Paraguay	Caja	10
6	Almohadilla.	Horse	China	Unidad	34
7	Tinta color negro, para almohadilla.	Huhua	China	Unidad	30
8	Tinta color rojo, para almohadilla.	Kofa	China	Unidad	10
9	Tinta color azul, para almohadilla.	Huhua	China	Unidad	16
10	Tinta color verde, para almohadilla.	Kofa	China	Unidad	5
11	Corrector líquido.	Offisony	China	Unidad	45
12	Bolígrafo color negro.	Sabonis	China	Unidad	500
13	Bolígrafo color azul.	Sabonis	China	Unidad	100
14	Lápiz de paepl.	HB	China	Unidad	500
15	Borrador.	Sabonis	China	Unidad	100
16	Cinta ancha para embalaje.	De Fita	Paraguay	Unidad	31
17	Cinta adhesiva.	AB	Paraguay	Unidad	61
18	Tijera.	Stainless	China	Unidad	13
19	Perforadora.	Punch	China	Unidad	10
20	Presilladora.	Eagle	China	Unidad	20
21	Regla de 40 cm.	Polibras	Brasil	Unidad	45
22	Carpeta archivadora rápida común.	Condor	Paraguay	Unidad	150
23	Carpeta archivadora rápida transparente.	Office	China	Unidad	61
24	Carpeta colgante.	Condor	Paraguay	Unidad	150
25	Carga para presilladora 24/6.	369	China	Caja	100
26	Clips grande Nº 8 x 10 unidades.	Paper Clip	China	Caja	40
27	Mojadedo.	Kofa	China	Unidad	19
28	Marcador punta gruesa.	Sabonis	China	Unidad	35
29	Resaltador de texto.	Sabonis	China	Unidad	74
30	Cúter.	Cutter	China	Unidad	13
31	Desgrampador.	Hnashi	China	Unidad	20

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
945 613 493 533

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI
PRESIDENCIA

32	Sacapuntas.	Geminis	China	Unidad	14
33	Grampos encuadernadores.	Fastetner	China	Unidad	500
34	Cinta para máquina de calcular.	CRT	USA	Unidad	15
35	Sobre de papel madera tamaño	Avon	Paraguay	Unidad	600
36	Gomas para embalar dinero.	Band	China	Paquete	20
37	Bobina par máquina de calcular.	CN	Paraguay	Unidad	20
38	Pegasola.	Pegasola	Argentina	Caja	2
39	Cuaderno de 100 hojas.	Avon	Paraguay	Unidad	10
40	Plancheta.	Geminis	China	Unidad	20
41	Espirales para encuadernación.	Lassane	Brasil	Unidad	30
	LOTE Nº 3-PM Nº 6039/11-FCA. VALLEMÍ				
1	Cinta para máquina de escribir eléctrica.	CRT	USA	Unidad	150
2	Cinta correctora para máquina de escribir eléctrica.	CRT	USA	Unidad	100
	PM Nº 6082/11-FCA. VALLEMÍ				
3	Cilindro Xegrográfico para Fotocopiadroa Marca Xerox, Modelo WC 4150.	Xerox	USA	Unidad	8
	LOTE Nº 4-PM Nº 4076/11-ADM. CENTRAL				
1	Resma A4.	Executive	Argentina	Unidad	250
2	Resma Carta.	Executive	Argentina	Unidad	500
3	Resma Oficio.	Executive	Argentina	Unidad	500
4	Resma Carta color verde.	Chamex	Brasil	Unidad	250
	PM Nº 5091/11-FCA. VILLETA				
5	Resma Oficio.	Executive	Argentina	Resma	162

CLAUSULA OCTAVA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.-

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen propios del proveedor, así como otro gastos en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables.----------

Queda entendido que están incluidos, asimismo, los gastos generales y las utilidades de **EL PROVEEDOR**, así como aquellos provenientes de hechos imprevistos de la naturaleza o del hombre y cualquier otro costo necesario conforme se ha previsto en este contrato.----------

El precio total adjudicado, asciende a la suma de **Gs. 125.526.665. (Guaraníes Ciento veinticinco millones quinientos veintiséis mil seiscientos sesenta y cinco) IVA Incluido**, siendo los precios unitarios y subtotales los que a continuación se detallan:----------

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	LOTE Nº 1-PM Nº 4076/11-A.C.						
1	Almohadillas para sello color azul chico.	Horse	China	Unidad	20	3.450	69.000
2	Almohadillas para sello color azul grande.	Japam	Brasil	Unidad	10	15.500	155.000
3	Almohadillas para sello color rojo grande.	Japam	Brasil	Unidad	10	15.500	155.000
4	Bibliorato lomo ancho oficio.	Kuatia	Paraguay	Unidad	270	5.490	1.482.300
5	Bibliorato lomo fino oficio.	Kuatia	Paraguay	Unidad	250	5.490	1.372.500
6	Bolígrafo color azul caja 50 unidades.	Sabonis	China	Unidad	150	25.000	3.750.000
7	Bolígrafo color negro caja 50 unidades.	Sabonis	China	Unidad	200	25.000	5.000.000

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
945 679 - 493.533

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI
PORTLAND
PRESIDENCIA

8	Boligrafo color rojo caja 50 unidades.	Sabonis	China	Unidad	75	25.000	1.875.000
9	Borrador cibolor de tinta.	Pelikan	México	Unidad	100	350	35.000
10	Borrador blanco de lápiz.	Sabonis	China	Unidad	173	550	95.150
11	Corchete Nº 14.	Acc	Brasil	Unidad	20	13.240	264.800
12	Cargador estándar de tinta/negro.	Inkndm	Korea	Unidad	10	40.000	400.000
13	Cargador estándar de tinta/color.	Inkndm	Korea	Unidad	10	45.000	450.000
14	Carga para presilladora 24/6 caja de 10 unidades.	369	China	Unidad	206	6.000	1.236.000
15	Carga presilladora 23/123 caja de 10 unidades.	Conda	China	Unidad	50	21.800	1.090.000
16	Carpeta archivadora colgante.	Condor	Paraguay	Unidad	500	1.750	875.000
17	Carpeta archivadora plastificada.	Condor	Paraguay	Unidad	300	795	238.500
18	Cartón Nº 1680 x 100 m.	Cysa	Paraguay	Unidad	300	5.700	1.710.000
19	Cartón Nº 16 1m x 80.	Cysa	Paraguay	Unidad	300	6.950	2.085.000
20	CD gravable 1 caja x 10 unidades.	Digiclone	Paraguay	Unidad	4	15.500	62.000
21	Cinta adhesiva fina.	AB	Paraguay	Unidad	100	450	45.000
22	Cinta crepe de 1" (cinta chapista).	Polo	Paraguay	Unidad	5	4.050	20.250
23	Cinta para embalaje transparente.	De Fita	Paraguay	Unidad	100	1.400	140.000
24	Cola vinílica de 5 kilogramos c/u.	Opal	Paraguay	Unidad	50	91.000	4.550.000
25	Clips tamaño chico 1 caja x 10 unidades.	Square	China	Unidad	150	8.850	1.327.500
26	Clips tamaño grande 1 caja x 10 unidades.	Paper Clip	China	Unidad	150	25.400	3.810.000
27	Corrector liquido.	Oficesony	China	Unidad	120	1.475	177.000
28	Contratapa para encuadernación.	Lassane	Brasil	Unidad	100	449	44.900
29	Cuaderno de acta 100 hojas.	El Sol	Paraguay	Unidad	50	11.200	560.000
30	Cuaderno de acta 200 hojas.	El Sol	Paraguay	Unidad	50	17.990	899.500
31	Cuchilla para cúter grande x 12 unidades.	Cutter	China	Unidad	20	3.960	79.200
32	Cúter grande.	Cutter	China	Unidad	30	1.200	36.000
33	Desgrampadora tamaño mediano.	Hanshi	China	Unidad	50	1.440	72.000
34	Diskettes 3 1/2" de 10 unidades.	Imations	China	Unidad	1	14.950	14.950
35	Espiral para encuadernación fino en paquetes.	Lassane	Brasil	Unidad	5	9.600	48.000
36	Espiral para encuadernación mediano en paquetes.	Lassane	Brasil	Unidad	5	24.950	124.750
37	Espiral para encuadernación grueso en paquetes.	Lassane	Brasil	Unidad	5	24.000	120.000
38	Film para fax en caja de 6 unidades.	Multifax	Brasil	Unidad	50	246.000	12.300.000
39	Lápiz de papel.	HB	China	Unidad	200	175	35.000
40	Gomita para atar dinero.	Band	China	Unidad	20	1.950	39.000
41	Grampa para encuadernación macho y hembra.	Fastetner	China	Unidad	20	5.500	110.000
42	Libros para registro de banco.	El Sol	Paraguay	Unidad	20	80.000	1.600.000
43	Marcador punta gruesa azul.	Sabonis	China	Unidad	50	1.300	65.000
44	Marcador punta gruesa negro.	Sabonis	China	Unidad	50	1.300	65.000
45	Marcador punta gruesa rojo.	Sabonis	China	Unidad	50	1.300	65.000
46	Marcador permanente.	Sabonis	China	Unidad	50	1.450	72.500
47	Marcador punta fina.	Carioca	Italia	Unidad	50	580	29.000

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
945.613 - 993.533

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI PORTLAND
PRESIDENCIA

48	Marcador punta gruesa verde.	Sabonis	China	Unidad	50	1.300	65.000
49	Mina 05 mm x 10 unidades.	Great Wall	China	Unidad	50	5.800	290.000
50	Mina 07 mm x 10 unidades.	Great Wall	China	Unidad	50	5.800	290.000
51	Mojadedo.	Kofa	China	Unidad	20	950	19.000
52	Papel adhesivo recordatorio en block.	Date	China	Unidad	10	1.400	14.000
53	Papel araña color azul.	Muresco	Argentina	Unidad	2.000	1.340	2.680.000
54	Papel araña color rojo.	Muresco	Argentina	Unidad	2.000	1.340	2.680.000
55	Papael crepe color rojo.	Muresco	Argentina	Metro	500	770	385.000
56	Perforadora mediana.	Punch	China	Unidad	50	6.100	305.000
57	Perforadora grande.	Punch	China	Unidad	10	20.500	205.000
58	Plancheta de madera.	Geminis	China	Unidad	35	4.650	162.750
59	Porta clips de plástico.	Kofa	China	Unidad	20	2.200	44.000
60	Plasticola pomo mediano.	Fixo	China	Unidad	40	1.800	72.000
61	Porta lápiz de plástico.	Pizzini	Argentina	Unidad	20	4.770	95.400
62	Portaminas 0.5 mm.	Sabonis	China	Unidad	50	1.000	50.000
63	Portaminas 0.7 mm.	Sabonis	China	Unidad	50	1.000	50.000
64	Presilladora mediana.	Eagle	China	Unidad	50	6.400	320.000
65	Presilladora grande 23/13.	Stapler	China	Unidad	10	35.000	350.000
66	Regla de plástico 30 cm.	Cristal	China	Unidad	100	440	44.000
67	Regla norma grafo Nº 0.60.	Ferrer	Argentina	Unidad	5	14.000	70.000
68	Pegamento mediano.	Duson	China	Unidad	20	2.450	49.000
69	Pegasola en caja x 10 unidades.	Pegasola	Argentina	Unidad	10	2.100	21.000
70	Resaltador fosforescente.	Sabonis	China	Unidad	100	1.080	108.000
71	Resma cartulina de 180 gramos color amarillo 70x100	MD	Brasil	Unidad	10	1.190	11.900
72	Resma cartulina de 180 gramos color celeste 70x100.	MD	Brasil	Unidad	10	1.190	11.900
73	Sacapuntas.	Geminis	China	Unidad	50	550	27.500
74	Tapa y contra tapa encuadernación.	Lassane	Brasil	Unidad	10	449	4.490
75	Tijera grande tipo industrial.	Stainless	China	Unidad	3	4.900	14.700
76	Tijera mediana.	Stainless	China	Unidad	30	2.950	88.500
77	Sobre blanco oficio ingles 80 gramos x 1000 unidades.	Avon	Paraguay	Unidad	2	134.000	268.000
78	Máquina de calcular 12 digitos.	KK-837	China	Unidad	10	11.500	115.000
79	Pegamento universal.	La Gotita	Argentina	Unidad	15	4.800	72.000
80	Rotulo tamaño grande x 10 unidades.	Pegasola	Argentina	Unidad	10	2.100	21.000
81	Rotulo tamaño mediano x 10 unidades.	Pegasola	Argentina	Unidad	10	2.100	21.000
82	Tinta almohadilla color azul.	Huhua	China	Unidad	10	1.250	12.500
83	Tinta almohadilla color negro.	Huhua	China	Unidad	10	1.250	12.500
84	Tinta almohadilla color rojo.	Kofa	China	Unidad	10	1.400	14.000
85	Tinta china para lapicera.	Acrimex	Brasil	Unidad	10	4.000	40.000
86	Lapicera estilógrafo de 60 mm.	Edding	Alemania	Unidad	4	4.750	19.000
	LOTE Nº 2-PM Nº 5091/11-FCA. VILLETA						
1	Bibliorato grande, lomo grande.	Kuatia	Paraguay	Unidad	200	5.490	1.098.000
2	Bibliorato grande, lomo chico.	Kuatia	Paraguay	Unidad	100	5.490	549.000
3	Libro de acta de 200 hojas.	El Sol	Paraguay	Unidad	50	17.990	899.500
4	Libro de acta de 100 hojas.	El Sol	Paraguay	Unidad	15	11.200	168.000

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
945.612 - 293.533

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI PORTLAND
PRESIDENCIA

5	Formulario continuo troquelada (11"x24).	Sta Lucia	Paraguay	Unidad	10	82.000	820.000
6	Almohadilla.	Horse	China	Unidad	34	3.350	113.900
7	Tinta color negro, para almohadilla.	Huhua	China	Unidad	30	1.200	36.000
8	Tinta color rojo, para almohadilla.	Kofa	China	Unidad	10	1.400	14.000
9	Tinta color azul, para almohadilla.	Huhua	China	Unidad	16	1.200	19.200
10	Tinta color verde, para almohadilla.	Kofa	China	Unidad	5	1.400	7.000
11	Corrector líquido.	Offisony	China	Unidad	45	1.475	66.375
12	Bolígrafo color negro.	Sabonis	China	Unidad	500	500	250.000
13	Bolígrafo color azul.	Sabonis	China	Unidad	100	500	50.000
14	Lápiz de paepl.	HB	China	Unidad	500	175	87.500
15	Borrador.	Sabonis	China	Unidad	100	550	55.000
16	Cinta ancha para embalaje.	De Fita	Paraguay	Unidad	31	1.400	43.400
17	Cinta adhesiva.	AB	Paraguay	Unidad	61	450	27.450
18	Tijera.	Stainless	China	Unidad	13	2.950	38.350
19	Perforadora.	Punch	China	Unidad	10	6.100	61.000
20	Presilladora.	Eagle	China	Unidad	20	6.400	128.000
21	Regla de 40 cm.	Polibras	Brasil	Unidad	45	2.950	132.750
22	Carpeta archivadora rápida común.	Condor	Paraguay	Unidad	150	795	119.250
23	Carpeta archivadora rápida transparente.	Office	China	Unidad	61	1.380	84.180
24	Carpeta colgante.	Condor	Paraguay	Unidad	150	1.750	262.500
25	Carga para presilladora 24/6.	369	China	Unidad	100	6.000	600.000
26	Clips grande Nº 8 x 10 unidades.	Paper Clip	China	Unidad	40	25.400	1.016.000
27	Mojadedo.	Kofa	China	Unidad	19	950	18.050
28	Marcador punta gruesa.	Sabonis	China	Unidad	35	1.300	45.500
29	Resaltador de texto.	Sabonis	China	Unidad	74	1.080	79.920
30	Cúter.	Cutter	China	Unidad	13	1.200	15.600
31	Desgrampador.	Hnashi	China	Unidad	20	1.440	28.800
32	Sacapuntas.	Geminis	China	Unidad	14	550	7.700
33	Grampos encuadernadores.	Fastetner	China	Unidad	500	120	60.000
34	Cinta para máquina de calcular.	CRT	USA	Unidad	15	3.800	57.000
35	Sobre de papel madera tamaño mediano.	Avon	Paraguay	Unidad	600	280	168.000
36	Gomas para embalar dinero.	Band	China	Unidad	20	1.950	39.000
37	Bobina par máquina de calcular.	CN	Paraguay	Unidad	20	1.050	21.000
38	Pegasola.	Pegasola	Argentina	Unidad	2	5.700	11.400
39	Cuaderno de 100 hojas.	Avon	Paraguay	Unidad	10	3.600	36.000
40	Plancheta.	Geminis	China	Unidad	20	4.650	93.000
41	Espirales para encuadernación.	Lassane	Brasil	Unidad	30	250	7.500
	LOTE Nº 3-PM Nº 6039/11-FCA. VALLEMÍ						
1	Cinta para máquina de escribir eléctrica.	CRT	USA	Unidad	150	43.990	6.598.500
2	Cinta correctora para máquina de escribir eléctrica.	CRT	USA	Unidad	100	9.395	939.500
	PM Nº 6082/11-FCA. VALLEMÍ						
3	Cilindro Xegrográfico para Fotocopiadroa Marca Xerox, Modelo WC 4150.	Xerox	USA	Unidad	8	2.990.000	23.920.000
	LOTE Nº 4-PM Nº 4076/11-ADM. CENTRAL						
1	Resma A4.	Executive	Argentina	Unidad	250	15.800	3.950.000

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
945 613 / 493.533

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI PORTLAND
PRESIDENCIA

2	Resma Carta.	Executive	Argentina	Unidad	500	15.600	7.800.000
3	Resma Oficio.	Executive	Argentina	Unidad	500	18.200	9.100.000
4	Resma Carta color verde.	Chamex	Brasil	Unidad	250	19.450	4.862.500
	PM Nº 5091/11-FCA. VILLETA						
5	Resma Oficio.	Executive	Argentina	Unidad	162	18.200	2.948.400
						TOTAL GENERAL	**125.526.665**

Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** deberán corresponder a los bienes entregados en virtud de éste Contrato y los mismos no deberán diferir de los que fueron cotizados en su oferta (Planilla de Precios).----------

EL PROVEEDOR no suministrara ningún bien que pueda tener como consecuencia gastos superiores a las sumas mencionadas, sin sujeción a la formula contemplada en la Clausula Novena y sin contar con la autorización por escrito de la **INC.**----------

CLAUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIO.-

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el Proveedor podrá formular su solicitud de reajuste a la I.N.C.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$$

Donde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

CLAUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO.-

Los pagos del suministro, objeto de la presente Contratación, se harán en guaraníes y con fondos propios de la **INC**, provenientes del Presupuesto del Ejercicio Vigente, en el Rubro y Programa correspondiente.----------

El pago de los bienes del suministro, se realizará dentro de los **30 (treinta)** días contados a partir de la presentación de la factura conformada cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción, correspondiente a las provisiones efectuadas, firmada por el personal asignado por la **INC**. El pago estará sujeto a la obtención del código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.----------

El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **INC.**----------

El plazo de pago después del cual la **INC** deberá pagar interés al proveedor, es luego de los treinta y un (**31**) días de la presentación de la factura, siempre que el suministro haya sido recepcionado a entera satisfacción de la **INC**, o que no haya sido devuelto por desperfectos, averías, insuficiencias o defectos de fabricación.----------

La tasa de interés que se aplicara es del **1 %** mensual, sobre el valor de la factura en mora, por el periodo de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.----------

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
945.613 - 493.533

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI PORTLAND
PRESIDENCIA

CLAUSULA UNDECIMA: CASOS DE FUERZA MAYOR.-

11.1 **EL PROVEEDOR** ni la **I.N.C.**, estarán sujeto a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si y en la medida en que la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor o imposibilidad manifiesta.----------

11.2 Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor o imposibilidad manifiesta" cualquier evento o situación que estando fuera del control del **PROVEEDOR,** sea imprevisible, inevitable y no provenga de su negligencia, la falta de cuidado, imprevisión, impericia. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos de la **INC**, guerras o levantamiento armado, revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.----------

11.3 Si se presentase una situación no provocados de fuerza mayor o imposibilidad manifiesta, **EL PROVEEDOR** notificará de inmediato y por escrito a la **INC** sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la **INC**, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de solución.----------

11.4 Una vez comunicado el hecho, anexando a está las pruebas correspondiente, será evaluado por la INC, a través de sus órganos competentes, su conclusión será comunicado dentro de las 72 hs. de recibida la misiva, la cual de ser considerada no ajustado al contrato, procederá conforme a derecho debiendo el proveedor iniciar inmediatamente el Suministro.----------

CLAUSULA DUODECIMA: MULTAS.-

Si **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la ejecución de la provisión en los plazos estipulados en el presente contrato o en los plazos confirmados por la **INC** y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al (**1%**) sobre el valor total del bien en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes a ser contados a partir del tercer día de atraso, que será deducido de los saldos pendientes de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (**10**%) del valor total del Contrato y posteriormente se dará por rescindido el contrato. La **INC** podrá optar por ejecutar la póliza de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de otras acciones que correspondan, en caso de que el monto en concepto de multa supere el porcentaje mencionado.----------

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓNES Y PRUEBAS.-

13.1 Las inspecciones y pruebas de los bienes, se realizarán en la **División Bienes en Transito de la Administración Central**, **Deposito de Bienes del CIP. Villeta** y **Depósito de Bienes de Fca**. Vallemi. Las inspecciones se realizaran al recibir los bienes una vez culminado el plazo previsto en el cronograma de entrega.----------

13.2 Las inspecciones consistirán en la verificación de los bienes, si cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. En caso que los bienes no satisfagan los requerimientos técnicos, y que los mismos sean rechazados, deberán ser remplazados en el plazo de diez (**10**) días de la observación o devolución del bien.----------

13.3 **EL PROVEEDOR** o el representante que éste designe para tal efecto, tendrá derecho a asistir a las pruebas y/o inspecciones, siempre y cuando el mismo asuma todos los costos y gastos en que se incurra con relación a su participación.----------

13.4 **EL PROVEEDOR** colaborara con el inspector designado por la **INC** en sus tareas de verificación y proporcionara a este su cronograma proyectado del suministro, pudiendo la **INC** realizar las inspecciones necesarias en cualquier etapa del proceso de suministro.----------

13.5 La aceptación de los bienes contemplados en los documentos del contrato o la realización de alguna inspección, de modo alguno relevará al **PROVEEDOR** de su responsabilidad por la provisión que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.----------

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
945.613 - 493.533

CEMENTO VALLEMI PORTLAND
PRESIDENCIA

CLÁUSULA ÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

14.1 **EL PROVEEDOR** presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto total al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, extendida a la orden de la **INC**. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de **diez (10)** días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El periodo de validez de la Garantía será **30 días** mas posteriores al periodo de vigencia del contrato ----------

14.2 Dicho Aval podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir Póliza de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

14.3 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso la **INC** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.----------

14.4 La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **INC** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la ley y al contrato.----------

14.5 La **INC** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

14.6 En el caso de que la **INC** constatase insuficiencias de los suministro contratados durante el período de garantía especificado más arriba, de inmediato notificara a la compañía aseguradora para la ejecución de dicha garantía.----------

14.7 La misma será cancelada a los treinta (30) días después de la fecha de la emisión del Acta de Recepción final de Suministro.----------

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES.-

15.1 La **I.N.C**. conjuntamente con el representante designado por **EL PROVEEDOR,** verificara los bienes durante la recepción en la **División de Bienes en Transito de la Administración Central**, **Depósito de Bines del CIP. Villeta** y **Depósito de Bienes de Fca. Vallemí**, con los documentos pertinentes. Las entregas serán asentadas en notas de recepciones provisorias o definitivas, basándose en las entregas efectivamente realizadas las que indefectiblemente deberá acompañar a las facturas para los cobros que correspondan.----------

15.2 La **INC** emitirá una Constancia de Recepción Provisoria del Suministro, al efecto de certificar la entrega. La constancia contendrá el listado de bienes recibidos, la fecha y las observaciones que emerjan durante la recepción. La constancia deberá estar firmada por el personal responsable de dicho deposito.----------

15.3 Una vez que la **INC**, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el suministro se ajuste a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, emitirá la constancia en la forma señala en el párrafo anterior, la que habilitará al **PROVEEDOR** a solicitar el pago por los bienes suministrados.----------

15.4 Una vez completada la ejecución del contrato, la **INC** emitirá un Acta de Recepción Definitiva que tendrá por finalidad dejar sentado que **EL PROVEEDOR** ha cumplido sus obligaciones contractuales y le otorga el derecho a **EL PROVEEDOR** a solicitar la cancelación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato ----------

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACION DEL CONTRATO.-

La **INC** podrá acordar modificaciones al contrato, conforme al Art. 63º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Publicas", u otras circunstancias no prohibidas y previstas por la citada ley.----------

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

El contrato se regirá e interpretará de conformidad a las leyes y disposiciones oficiales vigentes en la República del Paraguay.----------

DISTRIBUIDORA MULTIMEDIO
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
945.613 - 493.533

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI PORTLAND
PRESIDENCIA

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.-

18.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **INC** a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de lo previsto en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

18.1.1 Por incumplimiento contractual del **PROVEEDOR**.----------

18.1.2 Si **EL PROVEEDOR** fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

18.1.3 Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

18.1.4 Por suspensión de los trabajos o del suministro o provisión imputable al proveedor, por mas de sesenta (60) días calendario sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.---------

18.1.5 Si se demostrare colusión o fraude del **PROVEEDOR** con otro oferente de esta Licitación o entidades que colaboran en la ejecución del programa de trabajos de la **INC** o con personal perteneciente a la misma.----------

18.1.6 Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2.051/03 o de sus reglamentos.----------

18.1.7 Si la provisión no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de los bienes.----------

18.1.8 Si **EL PROVEEDOR** reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, a pesar de la notificación al respecto por parte de la **INC.**----------

18.2 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.,** sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

18.3 Si hubiere causal para rescindir el Contrato, la **INC** notificara bajo apercibimiento la resolución respectiva al **PROVEEDOR**. EL mismo dispondrá de diez (10) días hábiles para presentar su defensa y aportar las pruebas de descargo si las hubiere, o subsanar el incumplimiento. Vencido este plazo sin que se cumpla, la **INC** podrá tener por rescindido el contrato de pleno derecho, bastando la simple comunicación a aquella.----------

18.4 Determinada la resolución, la **INC** procederá a elaborar un Estado de cuentas que establezca el saldo final entre las partes, en el que se contabilizará la parte de los bienes ya entregados, según el Cronograma de entregas estipulado, las retenciones, indemnizaciones, multas, daños y perjuicios y cualquier otro rubro de acuerdo al Contrato.----------

18.5 El pago restante del Estado de Cuentas será efectuado por la parte deudora a la otra dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de elaboración de dicho Estado de Cuentas.----------

18.6 La resolución del contrato por los motivos señalados precedentemente, y luego de haberse notificado por escrito al **PROVEEDOR**, dará derecho a la **INC** a hacer efectiva en forma inmediata la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA INC.-

19.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **INC**, en los siguientes casos:-

a) Por retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación de la **INC** derivada de este Contrato.----------

b) Por la suspensión de los suministros y provisiones por mas de sesenta (60) días calendario, dispuesto por la **INC**, sin que medie justa causa, fuerza mayor o caso fortuito.----------

DISTRIBUIDORA MULTIMEDIO
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
945.613 - 493.533

I.N.C.
VALLEMI
PRESIDENCIA

19.2. Si **EL PROVEEDOR** decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo a la **INC.**----------

De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato; de rechazarse, el asunto será resuelto de acuerdo a la Cláusula Vigésima Sexta.----------

19.2 Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en los numerales 18.3, 18.4, de la Cláusula Décima Octava.----------

CLAUSULA VIGESIMA: PROHIBICIÓN DE SUB-CONTRATACIÓN, CESION, TRANSFERENCIA Y ORTORGAMIENTO EN GARANTIA.-

El presente contrato no podrá ser subcontratado, cedido, transferido u otorgado, en garantía. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de rescisión del contrato con todas las consecuencias jurídicas de la misma. Solamente podrá ceder **EL PROVEEDOR** el derecho a cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la **I.N.C**. ----------

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS.-

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR,** encontrase impedimentos para el oportuno suministro de los bienes, **EL PROVEEDOR** notificará con prontitud y por escrito a la **I.N.C.**, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la **I.N.C.,** evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de suministro. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------
Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en el presente contrato, que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del **PROVEEDOR** en el suministro de los bienes o en cumplir con las demás obligaciones del Contrato, lo hará responsable del pago de las multas conforme a lo indicado en la Cláusula duodécima.----------

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.-

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la **INC**, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57,58,59 y 60 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **INC** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.-

Las notificaciones serán realizadas por escrito, por medio de Telegrama Colacionado o Notas, con la constancia de recepción correspondiente.----------

Las notificaciones recibidas de recepción surtirán efectos en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación.----------

A los efectos de las notificaciones las partes constituyen domicilio especial en las direcciones señaladas en el presente contrato.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONTRIBUCIÓN CON LA UNIDAD CENTRAL NORMATIVA Y TÉCNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.-

La **INC** retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro **LA CONTRATISTA**, con motivo de la ejecución de contratos, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley 2051/03.----------

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
945.613 - 493.533

I.N.C.
CEMENTO VALLEMI PORTLAND
PRESIDENCIA

Las sumas retenidas en el concepto señalado deberán ser depositadas en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

Este contrato se rige e interpreta según las leyes paraguayas (leyes vigentes en el derecho positivo paraguayo a la firma del presente contrato).----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y/o ejecución de este Contrato, y que las partes no llegasen a un acuerdo, se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

De surgir entre las partes controversias sin perjuicio a la Cláusula Vigésima Sexta, se aplicarán las modalidades de solución previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a excepción del arbitraje.----------

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: VIGENCIA.-

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2012, contados a partir de la fecha de la firma del mismo.----------

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: TRIBUTOS APLICABLES.-

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los tributos o gravámenes sin excepciones que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro de la República del Paraguay, relacionados con los bienes a ser suministrados en virtud de éste Contrato.----------

CLAUSULA TRIGESIMA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.-

El Administrador del Contrato el Departamento Administración de Contratos y Garantías, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija su domicilio en la calle Acuña de Figueroa y Paseo Arboleda, de la Ciudad de Lambaré - Paraguay.----------

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.----------

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
945.613 - 493.533

SR. GUIDO A. NUÑEZ FLEITAS
Propietario
DISTRIBUIDORA MULTIMERC

I. N. C. CEMENTO PORTLAND VALLEMI PRESIDENCIA

LIC. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO